



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

**LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR
SOLICITUD**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Instituto de Salud Carlos III

CONVOCATORIA - Resolución de 8 de febrero de 2012, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Ayudas predoctorales de formación en investigación en salud (PFIS – 2012)

1. Objeto.

El objeto de estas ayudas es la formación de investigadores **en biomedicina y ciencias de la salud**, mediante la realización de una tesis doctoral en centros de I+D bajo la dirección y tutela de grupos de investigación dirigidos por investigadores principales de proyectos de investigación financiados en la convocatoria de proyectos de la Acción Estratégica de Salud 2011. Las mismas se enmarcan en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

2. Requisitos de los solicitantes (ver artículo 19 de la Convocatoria).

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas, durante el periodo de beca descrito en el artículo 21.1.a), los que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Estar en posesión del título o haber superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los Estudios Oficiales de Postgrado, conforme a alguna de las siguientes ordenaciones universitarias:

a.1) Estudios de tercer ciclo regulados por el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril: Haber finalizado los estudios conducentes al Título oficial español de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

a.2) Estudios Oficiales de Postgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 o por el Real Decreto 1393/2007:

1.º Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

2.º Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Diplomado, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, y tener superados, al menos, 60 créditos de postgrado.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

3.º No haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado, y tener superados 300 créditos entre grado y postgrado, de los cuales, al menos 60, correspondan a postgrado.

a.3) En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios que den acceso al doctorado conforme a sistemas educativos extranjeros, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, sin perjuicio de que la homologación del título que les habilite para el acceso a dichos estudios de doctorado se le requiera para la fase de contrato a la que se refiere el artículo 21.1.b).

B) Haber finalizado los estudios, considerándose como tal la fecha en que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo de las diferentes titulaciones, en las fechas indicadas en el artículo 19.1.b) de la convocatoria.

C) Contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a 1,60 puntos.

3. Condiciones del Programa.

3.a) Grupo receptor:

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas, durante el periodo de contrato al que se refiere el artículo 21.1.b), los centros de I+D en los que desarrollen su actividad **los grupos cuyo investigador principal haya obtenido financiación en la convocatoria de proyectos de investigación de la AES 2011 en cualquiera de sus modalidades**, los cuales podrán concurrir a esta convocatoria como jefes de grupo.

Las categorías y requisitos de los Grupos de investigación se regulan en el artículo 20 de la convocatoria.

Aunque en un grupo haya varios investigadores que cumplan con este requisito, solo se podrá presentar un candidato por grupo. Dichos investigadores, que podrán presentar un máximo de un candidato para la realización de su Tesis Doctoral, deberán estar vinculados estatutaria, funcional o laboralmente con dicho centro.

3.b) Duración del programa de Ayudas.

La duración de las Ayudas será de un máximo de **48 meses**, contados a partir de la fecha de incorporación del Personal Investigador en Formación al Centro I+D, y se estructura en dos periodos diferenciados:

1. El primero con una duración de 24 meses, la Ayuda será en régimen de beca, y durante el mismo, el personal investigador en formación deberá obtener el DEA (según estudios regulados por el RD 778/1998) o superar los 60 créditos u obtener el Máster en el caso de estudios regulados por el RD 56/2005, o superar las actividades del periodo formativo del RD 1393/2007.
2. El segundo, que comprenderá como máximo, los 24 meses siguientes a la finalización de la beca, en régimen laboral, mediante la celebración de un contrato en prácticas.

Importante: El nº máximo de posibles concesiones por centro (para Universidades) será de una ayuda.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

3.c) Dotación.

Periodo de beca: 1.300,00 euros brutos al mes, que incluyen el importe de la beca y el coste de la Seguridad Social, que serán abonados directamente por el ISCIII.

Periodo de contrato: La cuantía será de 27.000 € anuales correspondientes a 14 mensualidades que se destinarán a abonar el salario y la cuota patronal de la Seguridad Social, financiando el ISCIII el 100% de la misma.

3.d) Incompatibilidades.

El disfrute de una beca al amparo de esta modalidad es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, salvo autorización expresa de la SGEFI, para lo cual, los beneficiarios deberán comunicar a la misma la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello.

En el período de contrato, se estará a lo establecido en el artículo 15.8 de la convocatoria.

4. Formalización de solicitudes.

Los candidatos y centros interesados en participar en la convocatoria de estas ayudas, presentarán solicitud en modelo normalizado, disponible en la dirección <http://aes.isciii.es>. Sólo se podrá presentar una solicitud por candidato.

Las solicitudes deberán ir acompañadas la siguiente documentación especificada en el siguiente enlace, en el apartado "Cómo se solicita":

[GUÍA DE AYUDA PARA CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUDES](#)

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será una de las siguientes:

a) Mediante la aplicación informática sin certificado electrónico habilitada en la citada dirección electrónica.

En este caso, la solicitud y restante documentación normalizada, se enviarán a través de dicha aplicación, siguiendo las instrucciones que figuran en la misma.

Además, una vez enviados telemáticamente, los solicitantes deberán **imprimir y firmar** los documentos originales para su entrega, junto con el resto de la documentación, en el **Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén** (Edificio Rectorado, planta baja-Dep.036B), desde donde se dará registro de entrada a todas las solicitudes recepcionadas en el Registro correspondiente.

b) Alternativamente a la forma de presentación descrita en la letra a), los interesados podrán presentar la solicitud y restante documentación ante el registro electrónico del ISCIII.

De elegirse esta opción, las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico, entregándose una copia de la misma en el Servicio de Gestión de la Investigación.

Tal como se detalla en las disposiciones específicas correspondientes, la restante documentación se incorporará al expediente electrónico siguiendo las instrucciones disponibles en la aplicación, mediante



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

ficheros electrónicos en formato «pdf». Cuando así se señale en las mismas, y para facilitar este tipo de presentación, se podrán enviar ficheros escaneados de determinados documentos.

El uso de esta opción de presentación es alternativa a la anterior y, para utilizarla, se precisa de las firmas electrónicas avanzadas del representante legal de la entidad solicitante, del candidato y, en su caso, del jefe del grupo de investigación, así como la incorporación al expediente electrónico de ficheros escaneados en formato «pdf» de los documentos no normalizados.

5. Plazo de presentación.

El plazo para la recepción de solicitudes en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén en caso de presentación de la solicitud según el punto a) del apartado anterior, será como máximo, hasta el 10 de abril de 2012 a las 12:00 horas.

Importante: Deberán atenerse al plazo reducido con el objeto de que las solicitudes presentadas puedan ser revisadas por el Servicio de Investigación, y remitidas al organismo convocante dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación, en caso de presentación de la solicitud según el punto b) del apartado anterior (registro electrónico), será del 13 de marzo al 12 de abril de 2012, ambos inclusive.

Jaén, 2 de marzo de 2012

Persona de contacto en el Servicio de Gestión de la Investigación:

Eduardo Berja, Tfno.: 953 21 30 08

Dirección electrónica: eberja@ujaen.es

Persona de contacto en el Instituto de Salud Carlos III:

Rosario Gago, Tfno.: 918 22 25 25

Dirección electrónica: rgago@isciii.es